



M221F0D0C8C14X7  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de  
PLENO en Sesión  
Extraordinaria y Urgente de  
fecha 14 agosto 2020, al  
particular 3º de su Orden del  
Día: Aprobación Definitiva del  
Presupuesto General para el  
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 17/08/2020

**Sra. Secretaria General de Financiación Autonómica y Local**

**Doña Inés Olóndriz de Moragas**

En relación con el Proyecto de Presupuesto 2020 de este Ayuntamiento remitido a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales con fecha 1 de febrero, y tal como se quedó en la reunión por video conferencia mantenida con usted y el Subdirector General el pasado día 16, adjunto le remito informe de la Intervención Municipal y documentación anexa, en el que una vez analizado los datos de ejecución presupuestaria a 15 de junio se acreditan las siguientes conclusiones:

- 1.- Se considera adecuada y justificada la previsión inicial de los ingresos tributarios del Capítulo I, acreditándose con la ejecución e información aportada en anexos.
- 2.- Se considera adecuada y justificada la previsión inicial de los ingresos tributarios del Capítulo II, acreditándose con la ejecución e información aportada en anexos.
- 3.- Se considera adecuada y justificada la previsión inicial de los ingresos tributarios del Capítulo III, acreditándose con la ejecución e información aportada en anexos.
- 4.- Se considera adecuada y justificada la previsión inicial de los ingresos tributarios del Capítulo IV, siendo inferior a la cuantía a la fecha liquidada, acreditándose con la ejecución e información aportada en anexos.
- 5.- La reducción de los gastos de funcionamiento en términos de homogeneidad, tanto a nivel consolidado como los del propio Ayuntamiento ha quedado acreditado en los escritos anteriores.
- 6.- Respecto a la dotación del Fondo de Contingencia, quedó acreditado en mi escrito anterior y también el informe de la Intervención Municipal, que supera la cuantía mínima exigida.
- 7.- Por lo que respecta al saldo de acreedores por devolución de ingresos indebidos, se produciría una reducción significativa, quedando la previsión de saldo final en el 38,74% del inicial, dando cumplimiento a la condición indicada por esa Secretaría General.

Por todo ello, el informe de la Intervención Municipal concluye que las certificaciones aportadas en los anexos a su informe, que se adjunta, acreditan que el Proyecto de Presupuesto General para 2020 del Ayuntamiento de Jerez da cumplimiento a la normativa aplicable y cumple las condiciones establecidas por esa Secretaría General en su informe de 26 de mayo de 2020.

		Código Cifrado de Verificación: UH2YN050F7E2UA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	24/07/2020
 UH2YN050F7E2UA4			



M221F0D0C8C14X7  
Verificación de la integridad en:  
[https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/)

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA  
Justificante 17/08/2020

Por otra parte, considero conveniente reiterar el esfuerzo que este Ayuntamiento está llevando a cabo en los últimos años, en orden al saneamiento de la situación económica financiera y, también, implantando una gestión rigurosa y responsable, lo cual se refleja en la **evolución positiva operada en los últimos años**:

	2015 LIQUIDAC	2016 LIQUIDAC	2017 LIQUIDAC	2018 LIQUIDAC	2019 LIQUIDAC
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	38.997.013	84.552.246	27.811.589	32.537.348	27.360.125
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	-153.343.341	-104.245.050	-99.569.450	-83.910.305	-72.151.029
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	-41.931.700	36.970.692	481.771	5.172.677	31.191.723
<b>REGLA DEL GASTO</b>	No se cumple	Cumple	No se cumple	Cumple	Cumple
<b>DEUDA VIVA</b>	550.228.034	623.614.630	640.477.354	673.887.503	632.534.799

De este modo, es de destacar que la misma Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (**AIReF**), en su último informe 4/20 en el que analiza la sostenibilidad a medio y largo plazo de los 26 ayuntamientos en situación de mayor riesgo, hace constar “*que mejora la posición*” del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera respecto a los indicadores que reflejan su situación. Efectuando una valoración favorable sobre el cumplimiento por el Ayuntamiento de las reglas fiscales, o sea, estabilidad presupuestaria con superávit y cumplimiento de la regla de gasto, indicando la reversión paulatina de la situación de riesgo de largo plazo.

Además de lo anterior, tal como se quedó en la video conferencia mantenida con usted el pasado día 16, le traslado la **propuesta de modificación normativa** siguiente:

	Código Cifrado de Verificación: UH2YN050F7E2UA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez
	FECHA 24/07/2020
 UH2YN050F7E2UA4	



M221F0D0C8C14X7  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de  
PLENO en Sesión  
Extraordinaria y Urgente de  
fecha 14 agosto 2020, al  
particular 3º de su Orden del  
Día: Aprobación Definitiva del  
Presupuesto General para el  
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 17/08/2020

Exposición de motivos

El acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales es competencia del Pleno de la Corporación Municipal, según el art. 123 de la LRBRL en el caso del Ayuntamiento de Jerez declarado "municipio de gran población".

Desde que los sucesivos gobiernos municipales no han contado con mayoría de miembros de la Corporación, los ingresos tributarios y los precios públicos no se vienen ni tan siquiera actualizando con el IPC, por cuanto no encuentra apoyo en el Pleno de ningún grupo de la oposición. De este modo, desde 2009 no se actualiza ninguno, pese que, por el contrario, el precio de los servicios contratados se actualizan con el IPC.

En este sentido, las corporaciones locales sujetas a las condiciones impuestas por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, por la adhesión al compartimiento de los Fondos de Ordenación en él regulados, como es el caso de este Ayuntamiento, nos vemos con serias dificultades para cumplir con dichas condiciones, ya que, entre otras cosas, estamos obligados a "*Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos*" (art. 45.2 a), siendo así que el coste de los mismos se incrementa anualmente con el IPC, pero las tasas y precios públicos que los financian no se incrementan con dicho índice, por no conseguir que la propuesta de acuerdo se apruebe por el Pleno de la Corporación. Ocurriendo lo mismo respecto al resto de servicios no sujetos a tasa o precio público, que han de financiarse vía impuestos.


Incluso en los casos como el de la concesión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en el que está establecido contractualmente la actualización anual de las tarifas de ambas tasas con el IPC, los grupos de la oposición han votado en contra, con la consecuencia legal de tener el Ayuntamiento que indemnizar anualmente al concesionario para compensarle del desequilibrio económico derivado de la no actualización del IPC de las tasas. Indemnización que alcanza los 2 millones de euros, creciendo en cada ejercicio, aumentando en esta cuantía los gastos corrientes.

Siendo así, se hace indispensable que una Ley imponga la actualización anual del IPC en los tributos y precios públicos de las Corporaciones Locales adheridas a Fondos de Ordenación y, del mismo modo se determine responsabilidad de los miembros de la Corporación que lo incumplan o voten en contra. Para que no haya dudas del coeficiente anual a aplicar, podría ser fijado por la respectiva Ley de Presupuestos Generales o, en su caso, por alguna ley de incidencia presupuestaria.

Por todo ello, se hace conveniente que se incluya una modificación en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre o en la ley que se estime más oportuna, que establezca lo siguiente:

		Código Cifrado de Verificación: UH2YN050F7E2UA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	24/07/2020
 UH2YN050F7E2UA4			



 Ayuntamiento de Jerez

M221F0D0C8C14X7  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 17/08/2020

*Todos los tributos y precios públicos de las Corporaciones Locales sujetas a las condiciones establecidas por la adhesión a los compartimientos de Fondos de Ordenación aprobados por la Administración General del Estado, se actualizarán anualmente con el coeficiente que fije las Leyes de Presupuestos Generales o, en su caso, las Leyes que se dicten de incidencia presupuestaria.*

Del mismo modo la modificación del art. 29.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, quedando del siguiente modo: (lo subrayado es lo nuevo)

*c) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales o el voto en contra a acuerdos que han de adoptarse por imperativo legal, que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.*

Y la modificación del art. 30.4 de la misma Ley quedando como sigue: (lo subrayado es lo nuevo)

*4. Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave, serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años con arreglo a los criterios previstos en el apartado siguiente. Y en el supuesto de ser cargos políticos electos, serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente y, en todo caso, estarán obligados a indemnizar a la Entidad Pública por los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de la infracción.*

Finalmente, **reiterar las peticiones** que este Ayuntamiento viene efectuando, entre otras las siguientes:

- La ampliación del ámbito objetivo del Fondo de Ordenación a la cobertura de deudas con acreedores públicos (Hacienda, Seguridad Social, Administración Autónoma y Administración Provincial).
- Refinanciación de la deuda financiera total mediante sistema de amortización progresivo ajustando el plazo temporal al cumplimiento del ahorro neto con tipos de interés al menos iguales al mínimo de prudencia financiera.
- La posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar el remanente de tesorería negativo, en condiciones de prudencia financiera.

	Código Cifrado de Verificación: UH2YN050F7E2UA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez
	FECHA 24/07/2020
 UH2YN050F7E2UA4	



## Ayuntamiento de Jerez

M221F0D0C8C14X7
Verificación de la integridad en: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno
<b>FIRMA ELECTRONICA</b> Justificante 17/08/2020

- Que en el reparto de Fondos provenientes de la Unión Europea, se asigne una parte directamente a las Corporaciones Locales, sin que sean distribuidos por la Comunidad Autónoma.
- Establecer medidas excepcionales de financiación a fondo perdido para corporaciones locales que se encuentren en la situación de riesgo financiero, como se encuentra el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Acordar un tratamiento singular al municipio de Jerez de la Frontera por sus especiales características de extensión superficial (1.200 km<sup>2</sup>) y población dispersa en núcleos rurales situados incluso a 30 kilómetros del núcleo urbano, que supone 22.000 habitantes a los cuales hay que prestar los servicios públicos municipales al igual que a la población del núcleo urbano, lo que dificulta y encarece exponencialmente el coste de los servicios y, por ende, el gasto público municipal.

Por todo lo anterior y adjuntando el referido informe de la Intervención Municipal y documentos anexos acreditativos, quedo a la espera de poder contar a la mayor brevedad con la autorización de esa Secretaría General para la aprobación definitiva del Presupuesto General 2020 remitido con fecha 1 de febrero del presente año, así como obtener respuesta favorable a las peticiones efectuadas que coadyuvan al saneamiento de nuestra situación económica-financiera.

Un cordial saludo

Jerez de la Frontera, a 24 de julio 2020

**LA ALCALDESA**  
**M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz**

	Código Cifrado de Verificación: UH2YN050F7E2UA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez
	FECHA 24/07/2020
UH2YN050F7E2UA4	